

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE JARDINERÍA DE LA INSTALACIÓN NUCLEAR VANDELLÓS I

Nº EXPEDIENTE: CO-CV-24-013

Emitido por: Departamento de Gestión de Emplazamientos

1. ÓRGANO PROPONENTE

De acuerdo con la Estructura Orgánica y Funcional de Enresa, la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Gestión de Emplazamientos, desarrolla las tareas relacionadas con la ejecución de los proyectos de desmantelamiento de instalaciones nucleares y radiactivas. Enresa llevó a cabo entre 1998 y 2003 el desmantelamiento de la Central Nuclear Vandellós I, acometiendo con éxito el Nivel 2 de desmantelamiento.

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 17 de enero de 2005 autorizó la Fase de Latencia de la Instalación Vandellós I, estableciéndose los límites y condiciones aplicables para esta fase con Enresa como explotador y responsable de las actividades realizadas.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco señalado, Enresa necesita contratar los servicios de jardinería para la adecuada conservación de la instalación nuclear Vandellós I, con el fin de mantener las superficies de zonas ajardinadas, poda de árboles y arbustos, escardas de hierbas, limpiezas de zonas de césped artificial y grava, mantenimiento de plantas y jardineras, abonado y aplicación de los tratamientos fitosanitarios adecuados tanto al césped como a los árboles, arbustos y plantas. Además, se requiere realizar tratamientos fitosanitarios preventivos para evitar diversas plagas.

Como mejora medio ambiental y con objeto de utilizar menos recursos hídricos se realizará la sustitución de zonas plantadas con césped natural por zonas de grava y césped artificial.

Finalmente, debido a la construcción de un nuevo almacén temporal de residuos radiactivos en la instalación, se realizará el trasplante dentro de la instalación de seis olivos ya que su ubicación se ve comprometida con la construcción del citado almacén.

3. OBJETO Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO PROYECTADO

3.1.- Objeto del contrato

El objeto del contrato proyectado es el servicio de jardinería de la instalación nuclear Vandellós I, conforme se establece en el pliego de prescripciones técnicas de referencia 058-ES-CV-0190.

Por su objeto este contrato no está sometido a garantía de calidad de Enresa.

3.2.- División del contrato en lotes

De conformidad con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el contrato no es susceptible de dividirse en lotes dado que todas las actividades que conforman su objeto están directamente vinculadas entre sí y precisando de tratamiento de unidad completa sin que cada una de ellas se pueda ejecutar de forma independiente para satisfacer la necesidad que ha dado lugar a la tramitación del contrato.

La división en lotes de estas tareas comprometería su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y dificultaría la necesaria coordinación de las diferentes prestaciones. Por todo ello, se propone que el contrato no se divida en lotes.

3.3.- Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de los servicios objeto del contrato, no habiéndose identificado tareas críticas que limiten la subcontratación.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio debe realizarse in situ en la instalación nuclear Vandellós I, no siendo posible que se realice en las dependencias del contratista. La instalación está ubicada en la carretera N-340, km. 1123,7 en L'Hospitalet de l'Infant (Tarragona).

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Se propone que la duración del contrato proyectado sea de 36 meses, contados a partir del 1 de marzo de 2025, o desde el día siguiente a la formalización del contrato, si la fecha es posterior.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto se fija en precios unitarios para el servicio de jardinería, tratamiento contra el picudo y tratamiento contra la procesionaria del pino y se fija a tanto alzado para la adecuación de la zona ajardinada (B) y el trasplante de olivos.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **231.869,21 euros** (IVA incluido), por los 3 años de duración proyectada.

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| (a) Presupuesto (sin IVA) | 191.627,45 |
| (b) Importe IVA (21%) | 40.241,76 |
| Presupuesto Base de Licitación | 231.869,21 |

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta la estimación de las horas para realizar los trabajos descritos en el PPT, considerando la discontinuidad de los trabajadores, la baja dedicación respecto a la jornada máxima anual, los medios materiales necesarios para acometerlo, los tratamientos fitosanitarios, la adecuación de la zona ajardinada (B), y el trasplante de olivos.

Intervenciones para el servicio de jardinería

El precio por intervención asciende a **316,45 €** para realizar las tareas de poda de árboles y arbustos, escarda de hierbas, limpieza de las zonas de césped artificial y grava, mantenimiento de plantas y jardineras, abonado y aplicación de tratamientos fitosanitarios adecuados a tipo de árbol, arbusto o planta, exceptuando las palmeras y los pinos que tendrán el tratamiento especificado en PPT. Este precio incluye los costes de personal asociados al contrato y los medios materiales necesarios para la ejecución del servicio, como se explica a continuación.

Los diversos parámetros que influyen en la planificación de trabajos tales como la época del año y las condiciones climatológicas obligan a que la prestación del servicio se establezca en base a la ejecución por intervenciones. El número estimado de intervenciones es de **381** durante el periodo de vigencia del contrato. Las intervenciones estarán formadas por 2 operarios y tendrán una duración de 6 horas por operario. El alcance concreto de las intervenciones será determinado en la programación mensual de trabajos establecido.

Para fijar el precio de cada intervención se han considerado los siguientes costes:

Costes de personal:

Para el cálculo del coste salarial por hora se toma como referencia, **a efectos meramente estimativos**, el “Convenio Colectivo Estatal de Jardinería 2021-2024” publicado en el BOE nº167 del 13 de Julio de 2022 con código de convenio 99002995011981.

Para calcular el coste se consideran intervenciones de trabajo de 6 horas de duración por cada uno de los dos operarios (12 horas en total), así como los costes sociales de empresa derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, etc., que se estiman en un 40 % del coste hora y los costes indirectos, es decir los costes generales y de estructura y el beneficio industrial. El coste total del personal por intervención es de **290,85 euros**

Medios materiales:

Los medios materiales cuya puesta a disposición corresponde al contratista según lo indicado en el PPT, son los siguientes:

- Herramientas mecánicas
- Herramientas manuales
- Materiales varios

El coste de los medios materiales por intervención será de **25,60 euros**.

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el presupuesto máximo a que se refiere la Disposición Adicional 33ª de la LCSP para la partida de servicio de jardinería, es el siguiente:

| Concepto | Número máximo estimado de intervenciones | Precios por intervención | Total |
|--|--|--------------------------|-------------------|
| Costes de personal | 381 | 290,85 €/intervención | 110.813,85 |
| Medios materiales | | 25,60 €/intervención | 9.753,60 |
| Precio unitario máximo de licitación por intervención | | 316,45 | |
| Presupuesto máximo DA 33 LCSP (Iva excluido) | | | 120.567,45 |

Partida tratamientos contra el picudo rojo

Durante la vigencia del contrato se estiman 12 tratamientos contra el picudo rojo en las palmeras de la instalación (4 tratamientos al año) que se realizarán según las necesidades de Enresa, sin que exista compromiso de agotarlos durante la vigencia del contrato.

El cálculo de cada tratamiento contra el picudo rojo basado en precios de mercado incluyendo unos costes generales y un beneficio industrial es de **1.358,75 euros**.

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el presupuesto máximo a que se refiere la

Disposición Adicional 33ª de la LCSP para la partida de tratamiento del picudo rojo, es el siguiente:

| Descripción | 36 meses | Precio unitario máximo (€/Tratamiento) | Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (IVA excluido) |
|------------------------------------|------------------------------|--|---|
| | Nº de tratamientos estimados | | |
| Tratamientos contra el picudo rojo | 12 | 1.358,75 | 16.305,00 € |

Partida tratamiento contra la procesionaria del pino

Durante la vigencia del contrato se estiman 6 tratamientos contra la procesionaria en los pinos de la instalación (2 tratamientos al año) que se realizarán según las necesidades de Enresa, sin que exista compromiso de agotarlos durante la vigencia del contrato.

El cálculo de cada tratamiento contra la procesionaria basado en precios de mercado incluyendo unos costes generales y un beneficio industrial es de **2.230,00 euros**,

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el presupuesto máximo a que se refiere la Disposición Adicional 33ª de la LCSP para el tratamiento contra la procesionaria, es el siguiente:

| Descripción | 36 meses | Precio unitario máximo (€/Tratamiento) | Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (IVA excluido) |
|--------------------------------------|------------------------------|--|---|
| | Nº de tratamientos estimados | | |
| Tratamientos contra la procesionaria | 6 | 2.230,00 | 13.380,00 € |

Adecuación de la zona ajardinada (zona B)

Sustitución del césped natural por grava:

Durante el primer año de contrato se deberá realizar en las zonas 1, 2, 3, 4 y 6 del anexo III del PPT, la sustitución del césped natural por grava en una superficie de 715 m2. Para ello será necesario realizar las tareas siguientes:

- Movimiento de tierra y eliminación de hierbas
- Suministro e instalación de malla anti hierbas
- Suministro y colocación de grava de grano 16/25 para cubrir 5 cms de altura
- Retirada del sistema actual de riego e instalación de riego por goteo a cada árbol o planta

Sustitución del césped natural por césped artificial:

Durante el primer año de contrato se deberá realizar en la zona 5 del anexo III del PPT, la sustitución del césped natural por césped artificial. Para ello será necesario realizar las tareas siguientes:

- Movimiento de tierra y eliminación de césped
- Suministro e instalación de malla anti hierbas
- Suministro e instalación de césped artificial Tipo de hilo: Monofilamento. (186m2) calidad del hilo: 8 / 8.000d Tex+ 8 / 5.200d Tex- Material del hilo: Polietileno
- Retirada del sistema actual de riego e instalación de riego por goteo para cada árbol o planta
- Suministro e instalación de separadores o bordura en los árboles y plantas

En ambas zonas, se suministrarán e instalarán los programadores de riego con sensor de lluvia necesarios para funcionamiento del riego por goteo. Dichos programadores deberán indicar el consumo utilizado.

El cálculo de los trabajos de adecuación de la zona ajardinada (B) incluyendo unos costes generales y un beneficio industrial, se ha estimado en **34.000 euros**. Desglosados según se detallan en la tabla siguiente:

| Partida adecuación de la zona ajardinada (B) | Trabajos | Precio |
|---|---------------------------|------------------|
| Césped | Eliminación de hierbas | 3.400,00 |
| | Relleno tierra | 1.100,00 |
| | Césped artificial (186 m) | 8.750,00 |
| Grava | Malla | 1.850,00 |
| | Grava | 6.600,00 |
| | Perfiles | 1.350,00 |
| | Plantas | 1.650,00 |
| | Sistema riego | 2.500,00 |
| Suma costes directos adecuación zona (B) | | 27.200,00 |
| Gastos generales | | 4.896,00 |
| Beneficio industrial | | 1.904,00 |
| Total partida adecuación de la zona ajardinada (B) | | 34.000,00 |

Trasplante de olivos:

Durante el primer año de contrato, deberán ser trasplantados 6 olivos a otra zona dentro de la instalación. Dicho trabajo requerirá:

- Podas especiales realizadas por un oficial o especialista
- Camión grúa para el transporte
- Retroexcavadora para arrancar los olivos junto a parte de sus raíces y realizar las excavaciones en la zona nueva

- Abonos y productos oportunos
- Riegos necesarios

El importe de los trabajos de trasplante de olivos incluyendo unos costes generales y un beneficio industrial, se ha estimado en **7.375 euros**.

| Partida trasplante de olivos | Precio |
|---|-----------------|
| Podas | 900,00 |
| Camión grúa | 1.450,00 |
| Retro excavadora | 1.975,00 |
| Abonos | 475,00 |
| Riegos | 1.100,00 |
| Suma costes directos trasplante de olivos | 5.900,00 |
| Gastos generales | 1.062,00 |
| Beneficio industrial | 413,00 |
| Total partida trasplante de olivos | 7.375,00 |

TABLA DESGLOSE

El resumen del presupuesto base de licitación es el siguiente:

| CONCEPTO | | 3 años | | |
|---------------------------|------------------------------------|--------|------------------|-------------------|
| | | Unidad | Importe unitario | Importe total |
| Partida precios unitarios | Servicio de jardinería | 381 | 316,45 | 120.567,45 |
| | Tratamiento del picudo | 12 | 1.358,75 | 16.305,00 |
| | Tratamiento procesionaria del pino | 6 | 2.230,00 | 13.380,00 |
| Partida alzada | Adecuación de la zona ajardinada B | 1 | ----- | 34.000,00 |
| | Trasplante de olivos | 1 | ----- | 7.375,00 |
| TOTAL | | | | 191.627,45 |

Finalmente, para el cálculo del presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se ha tenido en cuenta la siguiente distribución de costes:

| Costes | Importe (euros) |
|--------------------------|-------------------|
| 1. Costes directos | 153.301,96 |
| 2. Costes indirectos | 38.325,49 |
| 2.a Gastos generales | 27.594,35 |
| 2.b Beneficio industrial | 10.731,14 |
| TOTAL (1+2) | 191.627,45 |

7. PARTIDAS DEL PRESUPUESTO CON LAS QUE SE FINANCIARÁ EL CONTRATO Y PREVISIÓN DE EJECUCIÓN POR ANUALIDADES

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO

CV-CONSERVACIÓN JARDINES Y TERRENOS

PREVISIÓN DE EJECUCIÓN POR ANUALIDADES

| 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 79.326,25 | 50.084,15 | 50.084,15 | 12.132,90 |

8. POSIBLES PRÓRROGAS/MODIFICACIONES

Se propone que el contrato sea prorrogable por un plazo máximo de 24 meses en una o varias prórrogas.

No se propone ninguna causa de modificación de este de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley 9/2017.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a **306.821,00 euros** y se ha determinado considerando la duración máxima prevista del contrato de la licitación proyectada y las posibles prórrogas.

| | |
|--|-------------------|
| Importe total pagadero, IVA excluido | 191.627,45 |
| Importe máximo de las prórrogas, IVA excluido | 100.168,30 |
| 10% de la partida de precios unitarios, IVA excluido | 15.025,25 |
| Valor estimado (€) | 306.821,00 |

10. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Al tratarse de un contrato de servicios y dado su valor estimado, se propone licitarlo mediante el procedimiento abierto ordinario al amparo del artículo 156.

11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PROPUESTOS

11.1. Habilitaciones empresariales

Inscripción en el Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria de Cataluña y las Agrupaciones de defensa vegetal (ROPO), según Decreto 61/2015 de 28 de abril.

En el caso de estar inscrito en el registro de otra Comunidad Autónoma se deberá presentar dicho registro. En el supuesto de tener la acreditación de otro estado miembro de la Unión Europea se deberá realizar su registro en una oficina del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (DARP).

11.2. Solvencia económica

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe de 80.000 euros, cifra que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

11.3. Solvencia técnica

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia técnica se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años en el ámbito objeto de contrato, que incluyan el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

La suma del importe de los servicios o trabajos de naturaleza similar a los del contrato será de al menos 60.000 euros en el conjunto de los 3 últimos años.

11.4. Adscripción de medios

No se exige.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PROPUESTOS

Para llevar a cabo la valoración de las ofertas se propone la utilización de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos, y que la evaluación de las proposiciones se lleve a cabo en una fase. Por tanto, además del precio del contrato (80 puntos), se propone valorar 10 puntos al compromiso de uso exclusivo de productos insecticidas y fungidas ecológicos y 10 puntos al compromiso de uso exclusivo de abonos y fertilizantes ecológicos.